

EL INFRASCRITO DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL, HACE SABER: A LUIS GERARDO MAGAÑA ESTRADA, quien actúa en calidad de Apoderado General Judicial Administrativo y Judicial de la Sociedad LABORATORIOS ARSAL, S.A. DE C.V., que en el trámite de promoción comercial que se promueve ante este Ministerio, asignado al número de expediente 60-2023, en folio treinta y ocho, se encuentra la resolución que literalmente dice:.....



MINISTERIO DE  
GOBERNACIÓN  
Y DESARROLLO  
TERRITORIAL

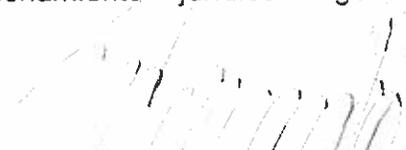
DIRECCIÓN JURÍDICA

No. de Exp. 60-2023.

**MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL:** San Salvador, a las trece horas con cinco minutos del día cinco de mayo de dos mil veintitrés.

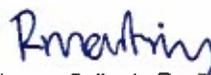
Agréguese fotocopia de la factura No. 36, cancelada en la colecturía de este Ministerio en esta misma.

Respecto de la solicitud con anexos de fecha dos de mayo de dos mil veintitrés, presentada en fecha cuatro de mayo del presente año, suscrita por **LUIS GERARDO MAGAÑA ESTRADA**, quien actúa en su calidad de Apoderado General Administrativo y Judicial de la Sociedad **LABORATORIOS ARSAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **LABORATORIOS ARSAL, S.A. DE C.V.**, de este domicilio; de conformidad con lo establecido en los Arts. 86 inciso 3 de la Constitución de la República de El Salvador, 5 literal e) de la Ley Orgánica de la Lotería Nacional de Beneficencia, 3 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Lotería Nacional de Beneficencia, 34 numeral 12 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, 15, 16 y 17 de la Ley de Protección al Consumidor, y Acuerdo Ministerial No. 5 de fecha 10 de junio de 2019, este Ministerio **RESUELVE:** Téngase por autorizada la promoción comercial denominada: **"BEBÉ INFADERM"**, conforme a las bases de competencia presentadas por la referida sociedad, con fecha de inicio el día 01 de junio de 2023, la fecha última para participar el día 01 de septiembre de 2023, la fecha de elección y publicación de los ganadores el día 14 de septiembre de 2023, y la fecha última para reclamar los premios y de finalización de la promoción comercial el día 25 de septiembre de 2023. Esta promoción comercial debe sujetarse estrictamente a las bases de competencia presentadas a este Ministerio para tal efecto, sin perjuicio del cumplimiento de otras normas del ordenamiento jurídico vigente que le fueren aplicables. **COMUNÍQUESE.**

  
**LIC. CARLOS MAURICIO RODRÍGUEZ BONILLA**  
**DIRECTOR JURÍDICO**

Delegado mediante Acuerdo Ministerial No. 5, de fecha 10 de junio de 2019.

En la ciudad de San Salvador, a las once horas con 05 minutos, del día cinco de mayo de dos mil veintitrés, notifiqué personalmente al (a) señor(a): Luis Roberto Martínez /, quien se identifica con su documento único de identidad (DUI), número: 05856222-5 /, en calidad de: Autorizado (a), entregando íntegramente la presente certificación, para la Sociedad **LABORATORIOS ARSAL, S.A. DE C.V.**

  
Firma y Sello de Recibido  
Notificado.

  
**Licda. Nancy Inette Acosta Brito**  
Firma y Nombre del Notificador